

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 665 /2019

Viedma, 4 de septiembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Capacitación Judicial en el marco del Programa Anual de Capacitación, aprobado por Resolución 126/2019-STJ y de la Disposición 25/19 ECJ informa que se llevará a cabo la capacitación denominada “Perspectiva de género, violencias y trabajo en redes-factores e indicadores y marcas subjetivas en casos de violencias-creación e implementación de un protocolo para juzgar con perspectiva de género”, a desarrollarse en la ciudades cabecera de cada circunscripción judicial: Cipolletti el día 2 de agosto, General Roca el 13 de septiembre, Viedma el 18 de octubre y San Carlos de Bariloche el 8 de noviembre de 2019.

Que por pedido expreso del Dr. Zille, en acuerdo con la responsable de la Oficina de Género, Lic. Beatriz Mosqueira, se solicita reprogramar el dictado de la actividad de referencia en la ciudad de General Roca, para el día 04 de octubre.

Que por tal motivo se solicita rectificar la suspensión de términos dispuesta por Resolución N° 522/19 STJ.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el inciso c), artículo 3° de la Acordada 13/2015-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

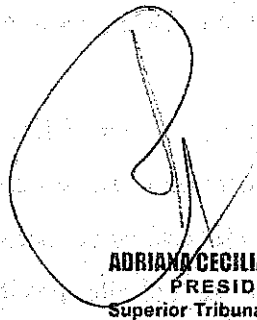
Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 522/19, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Suspender los términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, en los Juzgados de Paz de la Primera Circunscripción Judicial el día 18 de octubre; de la Segunda Circunscripción Judicial el 4 de octubre; de la Tercera Circunscripción Judicial el 8 de noviembre y de la Cuarta Circunscripción Judicial el 2 de agosto de 2019, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.”

Artículo 2º.- Rectificar el artículo 2º de la Resolución N° 522/19, el cual queda redactado de la siguiente manera:

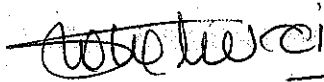
“Artículo 2º.- Suspender los términos, sin perjuicio de la validez de los actos que eventualmente se cumplan, en los Centros Judiciales de Mediación y sus delegaciones de la Primera Circunscripción Judicial el día 18 de octubre; de la Segunda Circunscripción Judicial, el 4 de octubre y de la Tercera Circunscripción Judicial, el 8 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.”

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.



ADRIANA CECILIA ZARATIGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI



SILVANA MUCCI
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia